

# Reforma modelo de financiación 2009.



**JOAN ROSSELLÓ (UIB)**  
**VALENCIA 27 SEPTIEMBRE 2016**

# Aspectos negociación modelos de financiación



- **Cualquier negociación MF se ve condicionada:**
  - A) Posicionamiento en relación alcance autogobierno
  - B) Intereses de partido (visión “nacional” vs visión “regionalista”).
  - C) Situación económico financiera momento negociación.
- **Presentación versará sobre los aspectos que condicionan los efectos reales de un modelo de financiación:**
  - Proceso de negociación con el Estado, tanto del modelo como de los traspasos de competencias (que condiciona los acuerdos de financiación)
  - Mejoras reales versus teóricas: cómo los detalles distorsionan la estructura del modelo.

# El proceso de negociación (1)



- **Falsedades:**
  - La negociación existe:
    - ✦ No hay negociación, hay traspaso de información unidireccional, sesgada e incompleta: en general se informa del resultado del modelo (€) con horquillas período  $t$ .
  - La negociación es transparente:
    - ✦ Se conoce la propuesta genérica, no los detalles técnicos ni su justificación, y menos los resultados para conjunto CC.AA, solo los propios.
  - La negociación es bilateral:
    - ✦ Reuniones son bilaterales, pero para transmitir información, no para negociar
  - Los resultados del modelo podían preverse tanto estática como dinámicamente: ¿cómo, no cuando no se conocen detalles?

# El proceso de negociación (3)



- Dada la importancia del Statu Quo es relevante conocer proceso negociación traspasos (ej. Insalud/Justicia):
  - 1) El coste efectivo se refiere al último ejercicio liquidado: incrementos de gasto ejercicio en curso no entran y tampoco gasto ejecutado y no contabilizado (cuenta 409)
  - 2) El cálculo inversiones= media últimos cinco años; inversiones previstas para ejercicio  $t$  y no ejecutadas, no se consideran (comportamiento estratégico: no ejecutarlas ante inminente traspaso), tampoco incremento en los gastos corrientes asociados.
  - 3) Se negocian inversiones por una sola vez (discrecional)
  - 4) El traspaso y acceso información es restringido e incompleto (retribuciones reales y diferidas, plazas dotadas no cubiertas, cuenta 409 y gastos centrales no asignados orgánicamente)
  - 5) El traspaso se realiza por coste efectivo, y se actualiza por ITE mientras no se integra modelo (transferencia efectiva menor en caso de ITE negativo, como en 2010 CABRERA)
- Puede negociarse mal, pero casi siempre es a ciegas: traspaso Insalud via enmienda Senado.

# Escasa transparencia modelo 2009



- **Del acuerdo 2009 al momento aprobación CPFF las CC.AA desconocían:**
  - ✦ **Fondo de Garantía (idem Fondos de Convergencia)**
    - Qué se consideraban servicios esenciales
    - Justificación importe del fondo
    - Cómo se eligieron variables que integran la distribución de los fondos
    - Cómo se calcularon las ponderaciones de esas variables
  - ✦ **Fórmula cálculo entregas a cuenta 2009 i siguientes**
  - ✦ **Futura eliminación entregas a cuenta FFCC 2011 i siguientes**
  - ✦ **Resultados efectivos mayor esfuerzo fiscal**
  - ✦ **Impacto sobre recaudación del incremento recaudación tributación indirecta (en 2010)**
  - ✦ **Nueva recaudación normativa y norma de evolución, etc.**
- **Algunos detalles se conocieron no en el CPFF, sino en la publicación del Acuerdo en el BOE**
- **Hay escasa o nula transparencia:**
  - **Cálculos entregas a cuenta ejercicio t+1: discrecionalidad, que deriva en enormes disparidades liquidaciones t+3**
  - **Cálculo sobre recaudación adicional derivada incremento tributación indirecta (cambios de tipos versus evolución bases): afecta equilibrio vertical**

# Aspectos que afectan reforma futura



- Muchas CC.AA aceptarían una modificación del modelo (cálculo entregas a cuenta, entregas a cuenta sobre FF.CC, participación real en tributación indirecta, etc.) aunque quedasen en el aire mejoras desde un punto de vista de los principios mínimos a cumplir (esfuerzo fiscal, equidad horizontal-vertical, suficiencia dinámica, etc.). El resultado a corto sigue primando sobre los efectos a largo plazo.
- Excepto Valencia, Murcia, Canarias, Andalucía y Catalunya (esta última por distintos motivos) el resto de CC.AA no tienen definido el objetivo de la modificación (en términos de solidaridad, posición relativa y en valores absolutos, etc.), más allá de exigir una mejora en la financiación.

# Aspectos que afectan reforma futura



- Es obvio que deben realizarse mejoras substanciales en la estructura del modelo para cumplir con determinados principios básicos (equidad vertical, esfuerzo fiscal, lealtad institucional, etc.)
- Las propuestas no deben quedarse solo en la estructura del modelo, deben prestar especial atención a los detalles del modelo para que consten en el Acuerdo y eliminar cambios vía BOE, que distorsionan la estructura del modelo y generan inestabilidad.
- Hay un principio fundamental que debe cumplirse: el de lealtad institucional (en ambas direcciones)